



EXCELENTIA

Consultoría e ingeniería
www.excelentia.es



“expertos en seguridad alimentaria”

www.excelentia.es • 902 202 145 • info@excelentia.es



OBLIGATORIO DESDE EL 13/12/2014 DECLARACIÓN DE LOS ALÉRGENOS EN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

¿Quién está obligado?

- Restauración.
- Servicios de catering.
- Empresas que elaboren comidas o las envasen.
- Empresas que generen el etiquetado y/o rotulación de envases alimentarios por parte de terceros.
- Empresas que envasen productos de terceros para otras marcas, etc.

Es decir todos aquellos que suministren los alimentos a consumidor final y les deban información.

¿A qué obliga la ley?

Ofrecer las indicaciones pertinentes acerca de los posibles alérgenos que los productos alimentarios puedan contener en sus ingredientes y/o proceso de elaboración.

¡no te arriesgues!

INFÓRMATE 986 229 673

Reglamento UE N o 1169/2011 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2011 y Real Decreto español 126/2015 del 27 de febrero de 2015 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor

¡actualice su APPCC!

SANCIONES

- De GRAVE a MUY GRAVE:
Entre 5.000 a 600.000€ de multa.
- MUY GRAVE:
Cierre temporal del establecimiento por un plazo de hasta cinco años.



Excelentia, ofrece a las empresas obligadas **todos los servicios necesarios** para el cumplimiento de la norma:

- **IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO de APPCC y Seguridad Alimentaria** que incluye un asesoramiento permanente profesional.
- **ASISTENCIA GRATUITA A TALLERES PRESENCIALES** complementarios de la Formación a Distancia en esta materia.